



Administración Local

NÚMERO 2026028751

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobación definitiva modificación de Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2026

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026, la modificación de la Base n 25.4 que regula las subvenciones nominativas del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026, y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado sin modificaciones sobre el inicial, resumiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Donde dice:

Para el ejercicio 2026 se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

LINEA/S DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
LÍNEA 3	341_48901	CLUB DE FUTBOL SIERRA NEVADA CENES (G18279935)	16.549,80 €
LÍNEA 2	334_48905	ASOCIACION CULTURAL ART-MONIA (G19612233)	18.000,00 €

Debe decir:

Para el ejercicio 2026 se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

LINEA/S DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
LÍNEA 3	341_48901	CLUB DE FUTBOL SIERRA NEVADA CENES (G18279935)	16.549,80 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cenes de la Vega, a 26 de Mayo de 2026.

Firmado por: Montserrat Muñoz Sáez. Alcaldesa-Presidenta.